

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS
DERIVADOS CON CONTINGENTE ARANCELARIO**

<p>REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA (DIGEGA)</p>	<p>RECIBIDO POR DIRECCIÓN DE SANIDAD ANIMAL</p>

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	12-12-2018	Emisión original del documento.



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos cárnicos y sus derivados, emitidos por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos cárnicos con Contingente, emitidas por la Dirección General de Ganadería (DIGEGA) y la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).
3. **Responsables**
 - **División de Análisis de Riesgo de la Dirección General de Ganadería (DAR):** Son los encargados de evaluar la solicitud y realizar la primera aprobación a la importación de productos cárnicos industrializados o no industrializados.
 - **Inspector de Dirección General de Ganadería (Departamento de Cuarentena Animal):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Agricultura.
 - **Supervisor Importación y Exportación Alimentos:** responsables de realizar la validación técnica de la solicitud en cuanto a productos de consumo humano por parte del Ministerio de Salud Pública.
 - **Inspector de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (I-DIGEMAPS):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación correspondiente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos cárnicos con Contingente.



4. Definiciones

- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo, fronterizo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

**5.1 SOLICITUD NO OBJECCIÓN A LA IMPORTACION PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS
CON CONTINGENTE**

Responsable	Actividad
STTE	<ol style="list-style-type: none"> Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior en el formulario Solicitud No Objeción A La Importacion Productos Cárnicos Y Sus Derivados Con Contingente, adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura proforma. Certificado CAC Planta y procedencia. Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo). Registro Sanitario del producto. Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (Materia Prima). Certificado de análisis y conformidad de lote (Materia Prima). Realiza el pago del servicio vía electrónico.



5.2 Evaluación Técnica de la División de Análisis de Riesgos de la Dirección General de Ganadería.

Responsable	Actividad
Técnicos DAR	<ol style="list-style-type: none"> Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. <p>- Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>

5.2 EVALUACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Responsable	Actividad
Dirección Sanidad Animal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite la aprobación por parte de la Dirección General de Ganadería o rechazo de la solicitud. 2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. <p>Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>

5.3 Evaluación Técnica de Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Responsable	Actividad
Técnico Importación y Exportación de Alimentos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud. 2. Realiza la factura electrónica para productos cárnicos, frescos, congelados, etc. Nota: Si aprueba se envía la solicitud a la bandeja del supervisor de Importación y Exportación de Alimentos. -Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.
Supervisor Importación y Exportación de Alimentos	<ol style="list-style-type: none"> 3. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y procede a aprobar o rechazar la solicitud. Nota: Si aprueba se envía la solicitud al Coordinador del



**IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS
CON CONTINGENTE**

<p>Coordinador DIGEMAPS</p>	<p>Departamento de Autorizaciones Aduanales.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p> <p>4. Valida si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos establecidos por la DIGEMAPS contenidos en la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y de seguridad que los lleva a tomar esta decisión.</p>
---------------------------------	---

5.4 Proceso de Inspección conjunta entre los inspectores de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS) y la División de Cuarentena Animal.

<p>INSPECTOR DE DCA INSPECTOR DE SALUD PÚBLICA</p>	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo de inspección establecido.</p> <p>Nota: la solicitud debe contener a este punto todos los requisitos a evaluar para el arribo de la mercancía al territorio de la República Dominicana entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial • Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios. (Materia Prima) • Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo) • Bill of landig / Guía aérea. • Certificado Sanitario • Certificación de Origen • Certificado de análisis de lote de productos. (Materia Prima)
--	---



6. Requisitos

- Factura proforma / Factura comercial
- Licencia sanitaria vigente del establecimiento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios. (Materia Prima)
- Ficha técnica especificando tiempo y temperatura de elaboración del producto (en caso de representar un producto nuevo)
- Registro Sanitario (Si aplica).
- Certificado de Análisis de Conformidad del lote (Materia Prima).
- Bill of lading / Guía aérea.
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen
- Certificado CAC

7. Documentos de referencia

- Ley General de Salud 42-01
- Manual de Perecederos.
- Reglamento 528-01
- Reglamento Sanitario de Inspección de Carnes Núm. 329-11.
- Ley No. 4030, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, G. O. No. 7793, enero 19, 1955.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y SUS DERIVADOS CON CONTINGENTE

8. ANEXO

